

## Universidad Nacional de Córdoba

## Resolución Prosecretaría de Informática

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN TARJETA-ENERO 2024

VISTO:

La necesidad de realizar diferentes gastos vinculados a la virtualización de procesos académicos y administrativos, desarrollo y soporte,

Los comprobantes y registros detallados por el área contable de la PSI;

## CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar el normal funcionamiento de las actividades virtuales realizadas desde la UNC y hacia destinos remotos donde deban prestarse los servicios que requiere la UNC;

Que durante el mes de ENERO de 2024 se registraron contablemente las erogaciones realizadas con la Tarjeta Corporativa del Banco de la Nación Argentina;

Que existe disponibilidad presupuestaria, proveniente del presupuesto para el Ejercicio 2023, aprobado por RHCS-2023-311-E-UNC-REC;

Que se deja constancia de lo actuado en comprobantes de compra electrónica;

Que la presente erogación se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones del Decreto

Nacional No 1023/2001 art. 25 inc d) punto 1); Ordenanza HCS 05/2013 Artículo 2 Punto VII

"Compras Menores", RR-2021-1520-UNC#REC y OHCS-2021-7-UNC#REC (Ratifica n°1520/2021) ; RESOL-2022-12-E-UNC-SGI#AGI, RESOL-2022-39-UNC-SGI#AGI y RESOL-2023-5-UNC-SGI#AGI

Por ello;

EL PROSECRETARIO DE INFORMÁTICA

DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESUELVE** 

Artículo 1º: Convalidar y autorizar lo actuado durante el mes de ENERO de 2024 con la Tarjeta Corporativa del

Banco de la Nación Argentina, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I a la presente, por el total de \$766.876,20

<u>Artículo 2º:</u> Imputar las erogaciones en las siguientes partidas presupuestarias:

 $R.0001.076.000.000.16.44.00.00.02.00.3.0.0.0000.1.22.3.5 \ por \ \$ \ 27.971,06$ 

 $R.0001.076.000.000.16.44.03.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.5 \ por \ \$\ 376.692,00$ 

 $R.0001.076.000.000.16.44.03.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.5\ por\ \$\ 210.426,00$ 

 $R.0001.076.000.000.16.44.03.00.02.00.2.0.0.0000.1.21.3.5\ por\ \$\ 70.260,\!64$ 

 $R.0001.076.000.000.16.44.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.5\ por\ \$\ 81.526,\!50$ 

Artículo 3º: Archivar la presente en el Registro de Resoluciones Internas Administrativas de esta Prosecretaría.